

RESOLUCION N° 223/17
CRESPO (E.R.), 21deAbril de 2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de conservar y mejorar la transitabilidad de los caminos rurales.

Que en cumplimiento de los objetivos pactados, el Ministerio aportara a la Municipalidad una suma de dinero destinada a la compra de una motoniveladora.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Apruébaseel Convenio celebrado entre el Ministerio de Agroindustriarepresentado por el Ministro, Contador Ricardo BURYAILE y la Municipalidad de la ciudad de Crespo, representada por el Intendente Arquitecto Abel Rubén Darío SCHNEIDER, cuyo objetivo es la entrega de un aporte económico destinado a la compra de una motoniveladora.

Art.2º.-Déjese sin efecto la Resolución N° 006/17 de fecha 06 de Enero de 2017.

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, a Tesorería, a Asesoría Legal y Técnica y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.-Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 225/17
CRESPO (E.R.) 24 de Abril de 2017

VISTO:

El Contrato de Concesión celebrado con doña KHIN Nair Abigail, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Crespo otorga en concesión a Doña KHIN Nair Abigail, el derecho a la explotación del servicio de Kiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Concesión suscripto, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 1º de Marzo de 2019, entre la Municipalidad de Crespo y doña KHIN Nair Abigail, D.N.I. N° 37.224.292, domiciliada en calle 24 de Abril N° 1.051 de nuestra ciudad, mediante el cual la Municipalidad de Crespo otorga en concesión, el derecho a la explotación del servicio de Kiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad.

Art.2º.- Establécese como precio por la citada contratación, una suma mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00) por mes vencido del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio de la Municipalidad de Crespo.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 226/17
CRESPO (ER), 24 de Abril de 2017

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) por el mes de Mayo de 2017, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

GETTIG Judith	34.725.423
BARINAGA M. Fernanda	27.833.489
LELL Sofia	40.694.502
BARON Giovanna	41.772.748
NEIFF Silvia	27.919.419
SCHOEDER Noelia	36.380.480
EXNER Sabina	35.444.176
EXNER Betiana Anabella	40.407.261

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$600,00) por el mes de Mayo de 2017, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Paraná:

SIEBENLIST Lorena	34.725.423
JACOB Karen	38.571.507

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Área Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 227/17
CRESPO (E.R.), 25 de Abril de 2017

VISTO:

La conmemoración del 129º Aniversario de la ciudad de Crespo, el día 24 de Abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Abril de 2017, se llevó a cabo en el Parque del Lago la actuación de Betina “La voz del corazón”, entre otros números previstos para dicha ocasión.

Que corresponde ratificar la contratación y disponer el pago al representante del Grupo, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. “e”) modificada por Ordenanza N° 15/98, por lo que resulta factible, realizar la contratación en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Ratifíquese la contratación en el marco de la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. “e”) modificada por Ordenanza N° 15/98, de la artista Betina “La voz del corazón”, representada por don Raúl EXNER, DNI 21.424.606, domiciliado en calle Güemes N° 2060 de nuestra ciudad, por la actuación que se llevara a cabo en el Parque del Lago, el día 23 de Abril de 2017, en el marco de los festejos del 129º Aniversario de nuestra ciudad.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago a don Raúl EXNER, DNI 21.424.606, de la suma total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), libre de gastos y retenciones, por la actuación referida en el Artículo anterior.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura y Educación, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 228/17
CRESPO (ER), 25 de Abril de 2017

VISTO:

La conmemoración del 129º Aniversario de la ciudad de Crespo, el día 24 de Abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad programo diversas actividades bajo la premisa “129 años trabajando” para que nuestra ciudad sea la más hermosa, progresista y laboriosa, en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad.

Que el día 22 de Abril de 2017, se llevará a cabo la Peña Folclórica 30 años del IMEFAA, en el Club Atlético Unión.

Que corresponde disponer la contratación y el pago al artista FAIL Bruno, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. “e”) modificada por Ordenanza N° 15/98, por lo que resulta factible, realizar la contratación en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación en el marco de la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. “e”) modificada por Ordenanza N° 15/98, del artista FAIL Bruno, DNI 26.307.187, domiciliado en el Ejido de Libertador San Martin, por la actuación que se llevará a cabo en la Peña Folclórica 30 años del IMEFAA, el día 22 de Abril de 2017, en el marco a de los festejos del 129º Aniversario de nuestra ciudad.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago a don FAIL Bruno, de la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), libre de gastos y retenciones, por la actuación referida en el Artículo anterior.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura y Educación, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 233/17
CRESPO (E.R.), 27 de Abril de 2017

VISTO:

Las facturas presentadas por HERNANDEZ Daniel, correspondiente al consumo de electricidad, y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente se solicito al Sr. Hernández que se prestara el servicio de electricidad, para proceder a la construcción de la subestación eléctrica para el loteo ex Waigel.

Que es importante y necesario que se ejecute dicha obra para cumplir con los plazos establecidos por el síndico.

Que es necesario proceder a abonar el excedente del consumo de electricidad al Sr. Hernández Daniel.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Dispónese el pago de la suma de Pesos Mil Quinientos Ochenta y dos con 93/100 (\$1.582,93) en concepto de pago excedente de consumo de electricidad al Sr. Hernández Daniel, D.N.I. 22.267.408, domicilio Illia Arturo H. 20.

Art.2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Presupuesto y Hacienda a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 239/17
CRESPO (E.R.), 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como fin brindarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas profundizando los vínculos existentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Jefe de Gobierno Lic. Horacio Rodríguez Larreta.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Innovación Social y Participación Ciudadana y a la Subdirección de Cultura y Educación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 247/17
CRESPO (E.R.), 03 de Mayo de 2016

VISTO:

El Inter Amistoso que se realizará el próximo 4 de mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como finalidad vincular y acercar a las diferentes instituciones educativas de Crespo y zona aledaña, fomentando valores de tolerancia, cooperación y amistad.

Que en dicha jornada los jóvenes realizarán una intervención artística y puesta de valor del playón deportivo, entre otras actividades.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de la suma de Pesos Mil, Quinientos (\$ 1.500,00), a Doña Gabriela Leonor GAREIS, D.N.I. N° 30.648.695, por la intervención que se llevará a cabo en escenario del playón del Instituto Comercial Crespo, el día 4 de mayo.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub-Parcial 11.-

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 250/17
CRESPO (E.R.) 04 de Mayo de 2017

VISTO:

El Convenio celebrado con la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado instrumento se ha celebrado un Acuerdo Individual de Pasantía, con el alumno Franco Nicolás ZARAGOZA, quien prestará sus servicios en la Municipalidad de Crespo, según lo estipulado en la Cláusula Tercera del referido Acuerdo.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Acuerdo Individual de Pasantías suscripto con el alumno Franco Nicolás ZARAGOZA, D.N.I. N° 38.768.846, domiciliado en calle Laurencena N° 1620 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicios a la Municipalidad de Crespo, de lunes a Viernes, en el horario de 8 a 12 horas, desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta y dos con 86/100 (\$ 6.762,86) conforme a lo estipulado en la clausula 5º del Acuerdo Individual de Pasantías.

Art. 2.- Liquídese el Cinco por ciento (5%) del monto establecido en el Art. 1, a favor de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en concepto de gastos de implementación, seguimiento y supervisión de la pasantía. Debiéndose efectivizar del 1º al 10 de cada mes en la cuenta corriente N° 90429-4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Casa Central.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:

Finalidad 01 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 01 –
Partida Parcial 11 - Partida Sub Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Cultura y Educación, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 251/17
CRESPO (E.R.) 04 de Mayo de 2017

VISTO:

El Convenio celebrado con la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado instrumento se ha celebrado un Acuerdo Individual de Pasantía, con la alumna Emilce Janet GERBER, quien prestará sus servicios en la Municipalidad de Crespo, según lo estipulado en la Cláusula Tercera del referido Acuerdo.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Acuerdo Individual de Pasantías suscripto con la alumna Emilce Janet GERBER, D.N.I. N° 35.173.784, domiciliada en calle Roque Saenz Peña N° 652 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicios a la Municipalidad de Crespo, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 12 horas, desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta y dos con 86/100 (\$ 6.762,86) conforme a lo estipulado en la clausula 5º del Acuerdo Individual de Pasantías.

Art. 2.- Liquése el Cinco por ciento (5%) del monto establecido en el Art. 1, a favor de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en concepto de gastos de implementación, seguimiento y supervisión de la pasantía. Debiéndose efectivizar del 1º al 10 de cada mes en la cuenta corriente N° 90429-4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Casa Central.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:

Finalidad 01 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 01 –
Partida Parcial 11 - Partida Sub Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Cultura y Educación y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **252/17**
CRESPO (E.R.), 04 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 741/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Señor NOSOTTI Víctor Andrés, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera derecha del vehículo de su propiedad, Renault 12, dominio VGC 005.

Que el día 17 de abril de 2017 una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped en la zona de las 51 viviendas municipales, cuando una piedra impactó el vidrio de la puerta delantera derecha del vehículo ut supra mencionado.

Que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde hacer efectivo el pago por el perjuicio producido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a don NOSOTTI Víctor Andrés, D.N.I. 32.579.901, domiciliado en Av. Independencia Nº 1290, de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 741/2017, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 253/17
CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 746/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Señor MIÑO Rubén Marcelo, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños Materiales ocasionados en el parabrisas delantero del vehículo de su propiedad, Ford Fiesta, dominio COY 694.

Que el día 17 de abril de 2017 una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped en Parque Perón, sobre calle Güemes, cuando una piedra impactó sobre el vidrio del parabrisas del vehículo ut supra mencionado.

Que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde hacer efectivo el pago por el perjuicio producido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a don MIÑO Rubén Marcelo, D.N.I. 22.267.494, domiciliado en Los Constituyentes N° 2089, de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 746/2017, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 256/17
CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de asignar becas Secundarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asignación de Becas designada al efecto ha evaluado los antecedentes de los estudiantes inscriptos, confeccionando el respectivo orden de méritos.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover la capacitación de estudiantes de nuestra ciudad, disponiendo para ello ayuda económica que les posibilite realizar estudios Secundarios.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de una Beca Secundaria por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) a hacerse efectiva en Dos (2) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, en los meses de Mayo y Octubre de 2017, a los alumnos de los siguientes establecimientos educacionales de nuestra ciudad:

INSTITUCION: COLEGIOSAGRADO CORAZON

ALUMNOS	DNI
BUSSON VALENTINA	45168222
GARCIA LE ROUX VALERIA BELEN	45167961
GERNER BRENDA	44821460
KLOSTER ABIGAIL	45388362
NICENDT JACOB FACUNDO EZEQUIEL	46250749
NICENDT JACOB MICAELA AYELEN	44981235

PEREYRA CAROLINA AYELEN	44981214
PIEDRABUENA FOLMER GLENDA BARBARA	41868351
PREDIGER BARRETO MATIAS	43632110
SCHAAB FLAVIA MARIELA	41868387
SCHMIDT SABRINA MILAGROS	42487282
SOTO NATALIA MAGALI	43294257
STURTZ LEANDRO	45758227
ZINK MARIA DE LOS MILAGROS	41772749

**INSTITUCION: ESCUELA SECUNDARIA
N° 60 BICENTENARIO**

ALUMNOS	DNI
ALMADA JASMIN SELENE	43028776
AYALA FRANCO	42800641
AZCARATE CELINA MAGALI	46466138
AZCARATE JOAQUIN EDUARDO	44821470
AZCARATE DAIANA ALAJANDRA	43413811
BERG CELESTE NATALI	45553940
BERG DENISE AILEN	45553941
CALADERARA RODRIGO RAFAEL	44513173
DENIZ NERINA MAGALI	43632193
EXMER FACUNDO DAMIAN	44981224
EXMER SOLEDAD MARIA	44074765
FARIAS MATIAS NICOLAS	40564976
GASMANN MELINA SOLEDAD	46603914
GONZALEZ GUILLERMO PATRICIO ANDRES	45168216
HERBEL BRIAN ALEXANDER	44498436
HERBEL AGUSTINA	45758279
HOLZHEIER ALVARO	42071343
KINVEBALUC DANIELA GUILIANA	44644406
LEIVA IARA GISEL	41867570
MIGUELES MILLER ALAN GABRIEL	43413840
MIGUELES MILLER TAMARA ABIGAIL	44623597
MIGUELES MILLER LAUREANO ARIEL	46603913
REYNOSO DALILA LAILA	43611629

ROMERO JOEL LEANDRO	45758253
SALOMON LUCIANO EMANUEL	43294229
SCHAFFER AGUSTIN CARLOS MANUEL	43413807
SOSA JAIR ALEXIS	45553943
ULRICH CANDELA BELEN	42071385
ZINK NICOLAS GABRIEL	43632111

INSTITUCION: ESCUELA PRIVADA SAN JOSE N° 198

ALUMNOS	DNI
CHIAPPESONI MARIA SOLEDAD	42487233
GOTTIG CIELO JAZMIN	45458292
GOTTIG SOL MORENA	44211547
GRINOVERO VALENTINA	42601572
LEIVA ANA PAULA	45758209
NEUBERGER GABRIELA	44074975
SCHMIDT JUAN SEBASTIAN	43413817
SCHMIDT SOFIA CELESTE	41868330
URIG GIMENA GERALDINE	46159517

INSTITUCION: ESJA N° 33

ALUMNOS	DNI
ESPINDOLA ANTONELLA NOEMI	36540787
MONTIEL MILAGROS SOLEDAD	40838810
NIEDERHAUS LUCRECIA SILVANA	39685565

INSTITUCION: E.E.AT N° 49 "CRO A.R.A. GRAL BELGRANO"

ALUMNOS	DNI
IBARRA SELENE	44735703
MULLER PABLO NICOLAS	40992881

INSTITUCION: ESC SECUNDARIA N° 74 PROF. WALTER HEINZE

ALUMNO	DNI
ALDANA FLORENCIA ANABELLA	44623600
ALLERANZA ESTEBAN EMANUEL	46318674
ALONSO BRIAN FACUNDO JESUS	43292377
CHAVEZ LUCAS	45168207
CORREA CELESTE MARIELA	43413856
GEROMETTA ESCOBAR NAHUEL	PS 234792
LENSINA EMMANUEL AGUSTIN	41772708
MONTIEL CELESTE ROCIO	47526791
NEIFF LUJAN MAITE	44074798
PADILLA HEIT ULISES GABRIEL	42028755
QUIROGA LUCIO GONZALO	42156500
ROMERO CRISTINA GABRIELA	46080614
SCHMIDT CHAPARRO EDWIN NICOLAS	46603909
SERVI ESTEFANIA NOELIA	43632147
TOLEDO MARIA AYELEN	43827317
UDRIZAR ALAN ROBERTO	43294261
ZAPATA BERNZ GISELLA EVANGELINA	41867581
ZAPATA FACUNDO BAUTISTA	45338378

INSTITUCION: ESJA D- 240 INSTITUTO COMERCIAL CRESPO

ALUMNOS	DNI
CARDOZO RIFFEL ALAN	40992877
LEINDJRIN MARIA ALEJANDRA	35173704
STRECK YOLANDA CAROLINA	30301047
VERGARA MARICEL MICAELA	41772706

INSTITUCION: ESCUELA TECNICA N° 35

ALUMNOS	DNI
---------	-----

ACEVEDO ZANDOMENI ANA SELENA	45388387
ACEVEDO ZANDOMENI JOSE LUIS	44074703
AGUIRRE NADIA BELEN	44081470
ALBA AGUSTIN EZEQUIEL	44074716
ANDEREGG MATIAS ISMAEL	46603952
BARRETO ALEXIS DARIO	42487292
BITANCOURT FRANCO DANIEL	42466644
BITANCOURT RUTD MAGALI	43528042
CASALOGNE FIORELA ANAHI	44034620
DUPUY FLORENCIA MICAELA	40838900
FRANCO RAMIRO SAMUEL	45804235
FRANK ERIC ADRIAN	45388364
FREDES ULISES ANDRES	46080686
GOMEZ JUAN CRUZ	44623568
HEINZE BRAD JOSE MARIA	45410788
HENKEL MARIA BELEN	44283345
JACOBI GABRIEL JESUS	46250772
JACOBI JAZMIN	44498430
KRANEVITTER LEONARDO MANUEL	42601553
KHIN MAURICIO NICOLAS	44981203
LAMBRECH AGUSTIN	45168220
LIA FACUNDO GASPAR	46466161
NIEDERHAUS LUCRECIA SILVANA	39685565
PROSTAMO ROQUE GIOVANNI	44649877
PALAVECINNO YULIANA	45758246
RAU PAREDES DIEGO EZEQUIEL	44644415
RETAMAR NICOLAS JAVIER	41646619
SANCHEZ SERGIO SEBASTIAN	44669945
SCATOLARO FACUNDO	42487274
SCHMIDT ROCIO VALENTINA	45758235
SCHMIDT SANDRA BEATRIZ	44074741
SOTO SANTIAGO TOMAS	46250794
TORRES FRANCISCO MARIANO	43632109
VILLANUEVA CAMILA AGUSTINA	44283359
WAIGEL JUAN PABLO	43632121
WEBER GRACIA YASMIN	46080681

INSTITUCION: INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D-33

ALUMNOS	DNI
ALBA FLORENCIA MICAELA	44283364
ALDANA MARIA MILAGROS	43413863
ALMADA ROCIO	44981210
BRAUER LUZ MARIANELA	45168282
DERFLER TANIA MARIA LUZ	43413824
DIAZ MORENA MARIA MILAGROS	45758297
ELSESSER JOHANA	42071368
ERBES ARIEL MAXIMILIANO	45168285
FERNANDEZ VECHETTI LUCA VALENTIN	46466144
FISCHER MATEO JOSUE	43415186
FISCHER TROSSERO VIRGINIA MARLENE	44303375
FUCHS LUZ ANTONELLA	44074749
GAREIS MICAELA AGUSTINA	46603920
GERDING MONICA AYELEN	44276527
GETTIG TEVES ABIGAIL MILAGROS	43294289
GELROTH AGUSTINA JULIETA	45758201
GIMENEZ MORENA BELEN	45758226
GREGORUTTI ALDANA FLORENCIA	43540149
HABERKORN CANDELA ADRIANA	43028768
JACOBI MARIA LUZ	42071344
KAPPES ANNELISE AGUSTINA	43827325
KLOKER CAMILA AILEN	44283306
LAMBRECH LAUTARO BENJAMIN	46603967
LECOT RODRIGUE LUCIO	43538919
LEINDJRIN MAIRA ALEJANDRA	35173704
LELL ELDA DEL CARMEN	42800613
LELL TAMARA FATIMA	41868313
MAYER SOL JORGELINA	43294271
MENDEZ RODRIGO JORGE ALBERTO	42918896

MULLER ANGEL EZEQUIEL	45388374
OSORIO MAXIMO SEBASTIAN	44367622
PAST STEFANIA SOLEDAD	44821461
PIEDRABUENA MATEO TOMAS	45553958
PITTAVINO MARIA FLORENCIA	44283366
RIOS FIORELLA BELEN	46250703
RIOS LORENA FERNANDA	46250702
SCHMIDT ALDANA CELESTE	43413826
SCHLOTAHUER RUTH ALEJANDRA	44922182
SCHWINDT MAXIMILIANO MARTIN	46466121
SCHWINDT TOMAS AGUSTIN	43413900
VILLAGRA SERENA ITATI	43028727

INSTITUCION: ESJA N°97 LA CAUTIVA

ALUMNOS	DNI
DIETZ VERONICA AMANDA ESTER	23696769
ESPINDOLA ANTONELLA NOEMI	36540787
NAFFIN MARTIN MARISA	41285776
ROMERO BRISA MARIA SOL	41868326
ULRICH ANTONELLA MARISOL	41282418

INSTITUCION: ESCUELA AGROTECNICA LAS DELICIAS

ALUMNOS	DNI
CAMPOS EZEQUIEL AXEL	44283330
GASSMAN CRISTIAN ARIEL	42071354
SERVI JOAQUIN SEBASTIAN	46466154

Art.2º.- Establécese que las becas asignadas serán abonadas del 1º al 15 de los meses de Mayo y Octubre de 2017.

Art.3º.- Determinase que las asignaciones otorgadas por la presente, estarán sujetas a la reglamentación vigente, pudiendo ser suspendidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por alguna de las causales previstas en la misma.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Área Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 320/17
CRESPO (E.R.) 17 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 20/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se procedió a realizar la Contratación de mano de obra y materiales para el armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa, resultando adjudicada la firma "Metalúrgica El Sol".

Que dicha obra se realiza en el marco del Programa Nacional "Primera Infancia".

Que resulta conveniente otorgar un anticipo financiero del 20% del pago total, Pesos Ochenta y seis Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 86.625,00).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a Metalúrgica El Sol de Benítez Héctor Daniel, de la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticinco (\$17.325,00) en concepto de anticipo financiero del 20% del pago total, con cargo a la cuenta correspondiente al Programa Nacional Primera Infancia.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 321/17
CRESPO (ER), 18 de Mayo de 2017

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) por el mes de Junio de 2017, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

GETTIG Judith	34.725.423
BARINAGA M. Fernanda	27.833.489
LELL Sofía	40.694.502
BARON Giovanna	41.772.748
NEIFF Silvia	27.919.419
SCHOEDER Noelia	36.380.480
EXNER Sabina	35.444.176
EXNER Betiana Anabella	40.407.261
CORREA Mónica Elizabeth	32.536.709
DEMARTIN Angélica	37.472.408
ORIGUELA Silvia	26.899.741
HERNANDEZ Maira	39.684.984

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$600,00) por el mes de Junio de 2017, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

SIEBENLIST Lorena	34.725.423
JACOB Karen	38.571.507
RUFF Johana	32.114.534
PREDIGER María Laura	41.282.472
ROMERO Juliana Lujan	35.114.598
BARON Ailen	38.768.890

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Área Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **331/17**
CRESPO (E.R.), 22 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 902/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Señor PAUL Ricardo Gaspar Ramón, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo solicitando indemnización por daños Materiales ocasionados en el televisor marca Samsung modelo CL21Z50MQ, Nº 204207 y en un horno microondas marca Sanyo, modelo EMGX 2505, Numero 003302, de su propiedad.

Que desde el área de Desarrollo Urbano y Ambiente de este municipio, se informa que a principio de Mayo de 2017 una cuadrilla municipal se encontraba podando en Av. Independencia, y una de las ramas cayó sobre el tendido eléctrico ocasionando desperfectos en el domicilio.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente Arq. Omar Molteni, solicita el pago de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800,00) al Sr. PAUL Ricardo Gaspar Ramón.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que el municipio es responsable por los perjuicios ocasionados, por lo que correspondería hacer lugar al pago del daño producido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago a don PAUL Ricardo Gaspar Ramón., D.N.I. 5.936.756, domiciliado en Av. Independencia Nº 1499, de la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 902/2017, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 332/17
CRESPO (ER), 23 de Mayo de 2017

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2017 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los Artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que en el marco de esta política de sustento a la producción, el Municipio de Crespo no permanece ajeno a la realización de tan importante evento, por lo que este año decidido avocarse con ímpetu a su realización, no solamente desde la organización operativa de la fiesta, sino también con un aporte económico que se traduce en el pago de los números artísticos que actuarán en la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la Contratación Directa y apruébese el Contrato de Actuación suscripto, por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/96, Artículo 3º, del grupo “Los Palmeras Producciones S.R.L.”, para la XXVII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2017”, el día 11 de Noviembre de 2017 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Apruébese la celebración del respectivo contrato de Actuación, suscripto por el Municipio de Crespo y “Los Palmeras Producciones S.R.L.”, con domicilio en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 6139, Planta Alta, de la provincia de Santa Fe.

Art.3º.- Dispónese y autorícese el pago a “Los Palmeras Producciones S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71067241-1, por transferencia bancaria o depósito a través del BANCO SANTANDER RIO de Santa Fe, cuenta corriente en Pesos N° 3899/1 con CBU 0720273720000000389918, filial 273, de la suma total de Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$280.000,00) mas I.V.A., en concepto de retribución por la actuación del grupo, el que se abonará en Dos (2) cuotas:
1º pago Cincuenta por ciento (50%) a la firma del contrato.
2º pago Cincuenta por ciento (50%) antes de la actuación.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.